

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO N° 4403-2-LE16

DECRETO EXENTO N°: 385

DALCAHUE, 03 de Febrero del 2016

VISTOS: La Licitación N°4403-2-LE16; El Contrato de fecha 27 de Enero de 2016, El decreto N° 346 que adjudica la Licitación; El Informe de Propuesta pública, acta de Apertura de la Propuesta Publica, las ofertas presentadas, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 104 de fecha 08 de Enero del 2016 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de "medicamentos, artículos de perfumería y otros", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de La Ley N° 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. N° 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión extraordinaria N° 31 del 14 de Diciembre del 2015 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2016; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 618-12-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE:** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 27 de Enero de 2016, Sin Emisión Automática de Orden de compra N° 4403-8-SE16, proveniente de la Licitación N° 4403-2-LE16, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su **Alcalde (S) PABLO ANDRES LEMUS PEÑA** y **Farmacia Usydal**, Rut: representada por la Sra. **SANDRA CATELICAN DE LA TORRE**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
Alcalde (S) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Dideco
 - Transparencia
 - Unidad de Control
- PALP/CIVG/PALP/mpv



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE MEDICAMENTOS, ARTICULOS DE PERFUMERIA Y OTROS SEGÚN
ADQUISICIÓN N°4403-2-LE16**

UBICACIÓN : |
PROVEEDOR : USYDAL
RUT : :
REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA CATELICAN DE LA TORRE

En Dalcahue, A 27 días del mes de Enero del dos mil diez y seis, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle RUT N° , representada por su Alcalde DON JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y USYDAL Productos Farmacéuticos y de Perfumería, representada por SANDRA CATELICAN DE LA TORRE domicilio en , en adelante “EL PROVEEDOR” se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N° 4403-2-LE16 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a USYDAL Productos Farmacéuticos y de Perfumería.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudieren surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genera el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar productos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 27 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de Diciembre del 2016.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros productos farmacéuticos que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

OFERENTE	LINEAS
SANDRA CATELICAN DE LA TORRE	1-5-6-8-9-10-12-13-14-15-16-17-18-20-21-22-23-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-38-39-40-41-42-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-55-57-58-59-61-62-63-64-65-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-80-84-85-86-87-88-90-91-92-93-94-96-97-98-99-100-101-103-104-106-107-108-110-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-125-126-128-129-130-131-132-134-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-148-149-150-151-152-153-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-166-168-169-170-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-185-187-188-189-191-192-194-195-196-197-198-199-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-219-221-222.


SANDRA CATELICAN DE LA TORRE
REPRESENTANTE USYDAL
PROVEEDOR


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE